



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

LABORAL ESPECIAL – DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL – 25286-3105-001-2021-00066-00

DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA – SINTRAELECOL – DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA

DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA – SINTRAELECOL – SUBDIRECTIVA CARTAGENA

El apoderado judicial de la parte actora solicita aclaración acerca del de que numero de radicación se encuentra activo, comoquiera que, aduce que presentó una demanda a la cual le correspondió el número 2020-000459, la cual fue inadmitida y no rechazada, y sobre la cual, precisa, fue retirada; con posterioridad, señala el togado, fue radicada una demanda nueva bajo los mismos hechos y pretensiones a la que le correspondió el radicado 2021-00066.

Al respecto vale la pena señalar que el radicado 2020-00459 contrario a lo señalado por el apoderado no fue rechazado sino admitido, lo que igualmente sucede con el radicado 2021-00066, por lo que es al togado al que le corresponde precisar, si continúa, o desiste o retira este último radicado con el fin de evitar duplicidad, pues ha de advertirse que, respecto del primer radicado, la parte demandada se hizo parte en el proceso.

Así las cosas, corresponde al togado determinar bajo su criterio, que actuación prefiere desplegar en beneficio de los intereses de su prohijada, por lo que habrá de pronunciarse en tal sentido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE